DOCUMENTO
.Acta (externo): **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.07.24**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OXP1U-BIUTP-W5C0E**
Fecha de emisión: **31 de Julio de 2025 a las 12:12:04**
Página 1 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/07/2025 11:10

ESTADO
FIRMADO
31/07/2025 11:10

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:37 horas del día 24 de julio de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.ª María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C809864FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C809864FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de julio de 2025.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de julio de 2025.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 14 y 20 de julio de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 22 de julio de 2025:

"Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 14 y 20 de julio de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/2923, registrado el día 14 de julio de 2025, al nº 2025/2994, registrado el día 18 de julio de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos económicos.

3.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre convalidación de la omisión de la función interventora.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora por la prestación del servicio de comunicaciones postales por procedimiento contractual inadecuado.

Segundo.- Continuar con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en el artículo 24 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024, prorrogadas para el 2025.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

3.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el **reconocimiento de los créditos nº 03/2025**, por importe de **14.490,92 €** a favor de **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS**, por el importe señalado y con cargo a la **aplicación presupuestaria 21.9200.22201** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C809864FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO. Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.

3.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del Impuesto sobre Actividades Económicas, de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público por la Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Aparcamiento exclusivo, de la Tasa por la Instalación de Quioscos en la Vía Pública Segundo Semestre de 2025.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de los siguientes Padrones Cobratorios:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2024 por importe de 741.061,48 €
- Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2024, por importe de 1.700.990,35 €
- Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento exclusivo, ejercicio 2024 por importe de 650.418,23 €
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública, segundo semestre del ejercicio 2024, por importe de 4.680,06 €

Estos Padrones permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas por un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.M. Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar, ante la Alcaldía Presidencia, los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

Por otra parte se fija el plazo comprendido entre los días **16 de septiembre a 15 de noviembre de 2024,** ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes al citado tributo.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

3.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **78.773,00 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C8098964FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4º. Asuntos de contratación administrativa.

4.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio técnico para el control de calidad del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 08/2025 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a **TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.** con CIF B47726914 la contratación del contratación del servicio técnico para el control de calidad del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos limpieza viaria del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de adjudicación NOVENTA Y UN MIL EUROS ANUALES - 91.000 € anuales IVA no incluido (110.110 € IVA incluido anuales) -, así como la disposición de oficina física sita en el término municipal de Aranjuez, con persona de atención a usuarios de conformidad con lo previsto en el PPT, y un nuevo auxiliar de campo además del personal obligatorio previsto en el PPT, todo ello según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar **TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.** con **CIF B47726914** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Obras y Servicios, D. Ricardo Córdoba Iniesta o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

4.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio del expediente de contratación de los servicios postales distintos de las notificaciones para el Ayuntamiento de Aranjuez. CON 49/2025 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DISTINTOS DE LAS NOTIFICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - CON 49/2025 SE AB.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C809864FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto mediante tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, y no sujeto a regulación armonizada, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos.

4.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio para la gestión de la Escuela Infantil "Victoria Kamhi". CON 38/2025 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a **PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.** con CIF B35537836 la contratación del servicio para la gestión de la escuela infantil Victoria Kamhi, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de **SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS ANUALES** (760.718,20 €) exento de IVA, según la oferta presentada que se desglosa en los siguientes importes unitarios:

- Precio mensual de la escolaridad: 349,00 €
- Precio mensual de comedor: 96,00 €
- Precio por número de ocupación de horario ampliado (1/2 hora): 10,83 €

Además:

- Impartirá **CIENTO CINCUENTA Y CINCO HORAS** (155) semanales de exposición a la **lengua inglesa** por cada grupo de edad.
- Se compromete a la realización de **TRES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro y **relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos**."

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar **PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.** con **CIF B35537836** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Educación, D. Fernando Saavedra González o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C809864FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5º. Asuntos de personal.

5.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de la bolsa de empleo de profesor de clarinete del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la relación definitiva de la Bolsa de Empleo Temporal de Profesor de Clarinete de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Aranjuez, conforme al Acta del Tribunal Calificador de 17 de marzo de 2025, quedando como sigue:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE
*0152X	***	***

5.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de bases reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una bolsa de empleo de psicólogo/a del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las *"Bases Reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una Bolsa de Empleo de Psicólogo/a del Ayuntamiento de Aranjuez".*

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de auxiliar de biblioteca en el Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las *"Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de Auxiliar de Biblioteca en el Ayuntamiento de Aranjuez ".*

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de ayudante de biblioteca en el Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las *"Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de Ayudante de Biblioteca en el Ayuntamiento de Aranjuez ".*

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C809864FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de bases reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una bolsa de empleo de oficial de parques y jardines especializado en riegos automatizados de zonas verdes del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las *"Bases especificas reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una bolsa de empleo de Oficial de Parques y Jardines especializado en riegos automatizados de zonas verdes del Ayuntamiento de Aranjuez".*

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de profesor de lenguaje musical y piano a jornada completa. Funcionario interino.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Profesor de Lenguaje musical y piano, a jornada completa, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de *****,** como Profesor de de Lenguaje musical y piano a jornada completa, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y en cualquier caso el día **ocho de septiembre de 2025.**

5.7. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre suscripción del "Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Aranjuez".

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ".

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

5.8. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre suscripción del "Convenio de cooperación educativa entre la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) y el Ayuntamiento de Aranjuez".

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la suscripción del *Convenio de Cooperación Educativa entre el Ilmo Ayuntamiento de Aranjuez y la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) para la realización de prácticas externas curriculares de Estudiantes del* ***Máster Universitario en atención temprana y bienestar emocional,*** y…

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C809864FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Convenio de Cooperación Educativa entre el Ilmo Ayuntamiento de Aranjuez y la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) para la realización de prácticas externas curriculares de Estudiantes del ***Grado de Educación Social****.*

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

5.9. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Oficial de Pintor a ***, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá mientras dure la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al interesado y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

5.10. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación interina de un profesor de clarinete a media jornada.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación solicitada y necesaria para cubrir la plaza de Profesor de Clarinete a media jornada detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral interina de ***, como Profesora de Clarinete, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y en cualquier caso el día **ocho de septiembre de 2025.**

5.11. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de funcionario interino vinculado a convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid: psicóloga infantil a jornada completa para el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Psicólogo Infantil para el P.M.O.R.V.G., de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de ***, como Psicólogo Infantil del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género del Ayuntamiento de Aranjuez, **a jornada completa y hasta el 31 de diciembre de 2025**, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C809864FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5.12. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos oficiales pintores por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionarios interinos de dos Oficiales Pintores, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se aprueben los nombramientos como funcionarios interinos de *** como Oficiales de Albañilería; todo ello al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de tres meses**.

TERCERO.- Los nombramientos surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5.13. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento temporal de tres operarios de oficios múltiples para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación y nombramiento temporal de tres Operarios de Oficios Múltiples de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de ***, como Operarios de Oficios Múltiples, mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de ***, respectivamente.

TERCERO.- Aprobar el nombramiento interino ***, como Operarios de Oficios Múltiples, para sustituir la situación de I.T. de ***.

CUARTO.- La contratación y nombramiento surtirán efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. de los trabajadores sustituidos.

5.14. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de auxiliar administrativo vinculada a convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesario para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- De acuerdo con todo lo señalado, y una vez conste informe preceptivo de la Intervención General, se informa **FAVORABLEMENTE** sobre el nombramiento que paso a detallar: *** (Auxiliar Administrativo) del C.T.A. del Ayuntamiento de Aranjuez, **a jornada completa y hasta el 31 de diciembre de 2025**, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C809864FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5.15. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de auxiliar administrativo.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder la contratación solicitada y necesaria para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de interinidad de ***, como Auxiliar Administrativo, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5.16. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo para cubrir IT.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de una Auxiliar Administrativa de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de ***, como Auxiliar Administrativa, funcionario interina, a fin de sustituir a ***, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

TERCERO El nombramiento surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5.17. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación interina de auxiliar administrativo.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de ***, como Auxiliar Administrativo, funcionaria interina a fin de sustituir a *** mientras tenga atribuidas las funciones de Administrativo.

SEGUNDO.- La contratación surtirán efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5.18. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de letrada de Servicios Sociales vinculada a convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesario de Letrada de Servicios Sociales detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- De acuerdo con todo lo señalado, y una vez conste informe preceptivo de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C809864FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Intervención General, se informa **FAVORABLEMENTE** sobre el nombramiento que paso a detallar: *****,** Letrada del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, **a jornada completa y hasta el 31 de diciembre de 2025**, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5.19. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de arquitecto técnico.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación solicitada y necesaria para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de interinidad de *******, como Arquitecto Técnico, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5.20. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento interino de arquitecto técnico.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesario para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interina de *******, como Arquitecto Técnico, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local".

6º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

6.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre aprobación de la certificación n.º 2 de las obras de acondicionamiento de la Calle Oropéndola y su prolongación hasta la Calle Valera (Fase I).

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- La **APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2** correspondiente a las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE OROPÉNDOLA Y SU PROLONGACIÓN HASTA LA CALLE VALERA (FASE I)**,** por el citado importe total de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS **(115.325,11 €)** IVA INCLUIDO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C809864FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7º. Turno de urgencia.

7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato del suministro de una grúa en alquiler para la realización del Descenso Pirata en Aranjuez. CON 51/2022 SU AB.

Se deja sobre la mesa.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 23 de julio de 2025 por el Director de Cultura, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de los servicios profesionales para la organización, producción, coordinación y realización de la XXXII Edición del Festival de Música Antigua de Aranjuez (2025). CON 37/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación CON 37/2025 NE EX - CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXXII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE ARANJUEZ (2025).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas mediante tramitación ordinaria, con dos criterios de negociación y no sujeto a regulación armonizada.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 23 de julio de 2025 por el Director de Servicios Médicos, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para la adjudicación del expediente de contratación del servicio de control de plagas en el municipio de Aranjuez. CON 46/2025.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas cuyas puntuaciones son las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C809864FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

LICITADOR	OFERTA ECÓNOMICA	PUNTUACIÓN	TOTAL
EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.	22.000	100	**100**
DENFOR, E.P.C., S.L.	24.588	89,47	**89,47**
LOKIMICA SA	24.979,64	88,07	**88,07**
ADDA OPS SA	28.174,14	78,08	**78,08**

SEGUNDO.- Requerir al licitador *EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.* con C.I.F. B09321928 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Seguro de responsabilidad civil de al menos un millón de euros que garantice cualquier accidente, incluso los motivados por mal uso o manipulación de los plaguicidas.

7.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato para la concesión del servicio de gestión y explotación del Teatro Real Coliseo Carlos III de Aranjuez. CON 19/2022 CSER.

Se deja sobre la mesa.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 23 de julio de 2025 por el Director de Fiestas, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de la actuación musical de la artista Isabel Aaiun en las Fiestas del Motín 2025. CON 52/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de CON 52/2025 NE EX – CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE LA ARTISTA ISABEL AAIUN EN LAS FIESTAS DEL MOTÍN 2025.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas por tramitación ordinaria, y no sujeto a regulación armonizada, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:30 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821683 OXP1U-BIUTP-W5C0E CB8F4ED21536C809864FBB634A391DEB7BEBBC73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/